

LA LIQUIDACIÓN DE LA CASA DE BANCA GIRBAU Y CÍA (1914-1921) EN EL DISTRITO INDUSTRIAL CORCHOTAPONERO GERUNDENSE*

Helena Benito Mundet
Jaume Portella Comas

Universidad de Girona

RESUMEN

La sociedad colectiva Girbau y Compañía se había creado el año 1903 en Sant Feliu de Guíxols (Girona), con un capital social de 3.000 pesetas aportado a partes iguales por tres socios: Narciso Girbau Serra y sus dos hijos, Arsenio y Enecón Girbau Valls. No era propiamente un banco, por tanto, sino una sociedad mercantil que, amparándose en el Código de Comercio y con un patrimonio familiar considerable, ejercía funciones bancarias en el distrito industrial corchotaponero del Bajo Ampurdán: en especial “la compraventa de valores, concesión de préstamos, descuentos y demás operaciones que constituyan el negocio de banca y bolsa”.

La sociedad funcionaba con regularidad hasta agosto de 1914, cuando el estallido de la I Guerra Mundial colapsa dicha actividad económica, obliga Girbau y Cía a la suspensión de pagos y acto seguido a la disolución y liquidación de la propia sociedad. Recurren entonces a la creación inmediata de una sociedad anónima, el Banco del Ampurdán (1915), que desaparece pocos años más tarde tras una nueva suspensión de pagos (1922).

1. Introducción

El trabajo que ahora presentamos sobre la sociedad colectiva Girbau y Cía (1903-1914) está basado fundamentalmente en el fondo documental depositado en el Arxiu Municipal de Sant Feliu de Guíxols (Girona), que cubre en su mayor parte la etapa de disolución (1915) y posterior liquidación (1915-1921). Además de las inscripciones de la sociedad en el Registro Mercantil de Girona, hemos conseguido también localizar protocolos notariales y expedientes judiciales relativos a la empresa (particularmente el de la suspensión de pagos) en los fondos del Juzgado de primera instancia del partido judicial de La Bisbal, que en la actualidad se conservan en el Arxiu Comarcal del Baix Empordà, y algunos expedientes más en el Archivo del Banco de España¹.

Girbau y Compañía se constituyó en la ciudad de Sant Feliu de Guíxols (Girona) el 30 de junio de 1903 ante el notario Joaquín Ametller, con un capital social de 3.000 pesetas aportado a partes iguales por tres socios: Narciso Girbau Serra y sus dos hijos Arsenio y Enecón Girbau Valls, que se harían cargo después de la gerencia y administración de la sociedad junto con su esposa y madre, respectivamente, Manuela Valls Vicens, a quién se conceden igualmente los poderes oportunos para “administrar, regir y gobernar la Casa Banca que los mandantes tienen establecida en la ciudad de

*Comunicación presentada al X Encuentro Esteban Hernández Esteve de Historia de la Contabilidad, Las Palmas de Gran Canaria, 13-14 de octubre de 2016.

¹ La documentación privada de la banca Girbau y Cía que se conserva, junto con la del Banco del Ampurdán que le sucedió, fue custodiada después de la Guerra Civil Española por los herederos de la familia. Queremos agradecer particularmente a Josep Amat Girbau y María Rosa Girbau Serramitja que la hayan puesto a disposición de los investigadores, así como también la colaboración de Lluís Domènech Girbau, y a los archiveros y responsables judiciales todas las facilidades que nos han dispensado para la consulta de los respectivos fondos documentales.

San Feliu de Guíxols”, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio de 1885.² La sociedad, que desde el principio estableció sucursal en la villa cercana de Palafrugell, debía dedicarse en especial “a la compraventa de valores, la concesión de préstamos, descuentos y demás operaciones que constituyan el negocio de banca y bolsa”, aunque no era propiamente un banco, sino una empresa mercantil amparada en el Código de Comercio de 1885, que ejercía funciones bancarias en el distrito industrial corchotaponero del Bajo Ampurdán mediante un capital familiar considerable.

Los socios pertenecían a una familia con tradición en la industria textil, aunque Narciso Girbau Serra (Sant Feliu de Guíxols, 1852-1928) pronto se ocupó en el negocio del comercio y la banca: en 1874 fundó la casa de banca Romaguera y Girbau, junto con su cuñado Antoni Romaguera y Noallas, y en 1876 contrajo matrimonio con Manuela Valls y Vicens, cuyo hermano Ramón también era banquero³. Su hijo Enecón Girbau Valls (Sant Feliu de Guíxols, 1882-1936), además de dedicarse al negocio bancario familiar, fundó en 1905 con su suegro Pere Màrtir Estrada Cama la sociedad mercantil Estrada y Girbau para la fabricación de tejidos, y ostentó el cargo de presidente de la Cámara de Comercio de Sant Feliu de Guíxols entre 1918 y 1922, después de haber sido durante algunos años vocal de la misma (1905-1908)⁴. Su hijo Arsenio Girbau Valls (Sant Feliu de Guíxols, 1879-1916), además de dedicarse al negocio bancario familiar, en 1904 fundó junto con José Bofill Pericay la Sociedad regular colectiva La Arrocería de Pals⁵.

Entre los acuerdos que se establecieron en la escritura de constitución cabe destacar la obligación de realizar al menos una vez al año, y dentro del mes de enero, un balance de las operaciones y estado general de los negocios de la casa; el reparto de los beneficios y las pérdidas por partes iguales entre los socios; la posibilidad de retirar los beneficios obtenidos por la sociedad, debiendo no obstante dejar una parte para la amortización de los gastos de instalación, mobiliario y demás, el aumento de capital y la constitución de un fondo de reserva.

La actividad que desarrollaba la sociedad es por tanto la que corresponde a una banca de tipo comercial como la descrita por los manuales de contabilidad en los años del cambio de siglo⁶: apertura y gestión de cuentas corrientes a la vista; concesión de préstamos e hipotecas; emisión de cheques y pagarés; gestión y descuentos de efectos comerciales (letras de cambio); operaciones con valores de tipos diversos, como acciones y deuda pública; cobro de intereses, dividendos y cupones; corresponsalía de otras casas de banca, como el Banco de España, etc. Hasta que en 1914, contrariamente al auge experimentado por la mayoría de las industrias españolas gracias a la neutralidad oficial y el acceso terrestre al mercado europeo, el buen funcionamiento de sus actividades se ve truncado por el estallido de la I Guerra Mundial, dado que una parte importante de su clientela la formaban empresas que destinaban la mayor parte de la producción de corcho y tapones a la exportación, como las fábricas de Miquel & Vincke y Perdrioux y Sagrera, ambas en Sant Feliu de Guíxols, y Plaja y Cía en Palafrugell, con muchos de los mayores clientes en Rusia, Alemania, Francia e Inglaterra, inmersos en el conflicto⁷.

Así pues, cuando el estallido de la guerra paralizó la circulación de los efectos, cheques y letras, se originó una grave crisis financiera por el cese de la actividad y de los pagos de las empresas europeas consumidoras de corcho y tapones⁸; las balas de corcho que estaban en camino quedaron

² Escritura de poderes otorgada el 30 de junio de 1903. Según el artículo 6 del Código de Comercio de 1885, las mujeres casadas y mayores de 21 años podrían ejercer el comercio mediante la autorización de su marido, lo cual debía ser consignado en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

³ Bussot, G. (2011), *Gent d'un segle. Sant Feliu de Guíxols, 1900-2000*, p. 176-177.

⁴ Fue una de las personas asesinadas en 1936 como represalia por el bombardeo de las poblaciones costeras por el Canarias. Bussot, G. (2011), *Gent d'un segle. Sant Feliu de Guíxols, 1900-2000*, p. 177; Carmaniu, X. (2008), *Cambra de comerç de Sant Feliu de Guíxols. Crònica de cent anys d'història (1905-2005)*, p. 89, y J. Clara (1986), p. 75.

⁵ Escritura notarial de 23 de noviembre. ACBE, Protocolos notariales, notario José María de Mir y Clapés, 1904.

⁶ Oliver Castañer, E. (1892), *El consultor del tenedor de libros*, p. 140-166.

⁷ Fuentes, M. (2015), *La Gran Guerra a les comarques gironines*, p. 70.

⁸ Fuentes, M. (2015), *La Gran Guerra a les comarques gironines*, p. 62-63.

paralizadas en algún punto del trayecto, en puertos o estaciones de ferrocarril⁹. Dicha circunstancia, junto con la escasez de materias primas con las que trabajar, obligó a muchos empresarios locales a reducir la jornada de sus asalariados a tres días por semana y, en algunos casos, a cerrar sus negocios. En el caso de Palafrugell, de las 83 fábricas de tapones existentes antes de la guerra cerraron 15, y las que se mantenían en funcionamiento tuvieron que reducir drásticamente su actividad a tres o cuatro jornadas semanales¹⁰. Y fueron precisamente empresas que no podían pagar sus deudas las que generaron en la banca Girbau y Cía una situación de falta de liquidez muy acusada, por la dificultad inmediata de recuperar inversiones y créditos concedidos a los clientes. Ante tal situación, los socios de Girbau y Cía deciden el 31 de agosto de 1914 presentar ante el juez una solicitud de suspensión de pagos, inician gestiones con los acreedores, acuerdan prontamente la disolución de la sociedad y se procede a su liquidación.

2. Los libros de cuentas de Girbau y Cía

El fondo documental que se ha conservado de la banca Girbau y Cía corresponde precisamente al período final de su actividad y posterior liquidación (1913-1923). Son concretamente 4 libros, de los cuales 3 de la casa matriz y 1 de la sucursal. De la casa matriz se conserva un libro *Mayor de cuentas con los bancos* (1913-1919)¹¹, el libro *Diario* (1914-1922) y un *Mayor de cuentas corrientes* (1914-1922). El de la sucursal es un *Diario* (1914-1917). Faltan, por tanto, los que corresponden al período anterior, desde 1903, y además todos los oficiales de Inventarios y Balances, los libros de Actas y gran parte de los auxiliares, entre ellos el de *Caja*, el *Borrador del diario* y el de *Corresponsales*.

El sistema contable de la empresa es el que corresponde a una casa de banca con sucursal, según establecían los manuales de cambio de siglo (Oliver Castañer, 1892; Martínez Pérez, 1924; Bofill i Trias, 1925; Verzier y Revoltós, 1930). En concreto, la sede de Sant Feliu de Guíxols y la sucursal de Palafrugell llevan sus respectivos libros de cuentas de forma independiente, siendo el nexo de unión entre ambas contabilidades la cuenta *Sucursal de Palafrugell* (que se integra en la de *Cuentas corrientes*) para la casa matriz y, a la inversa, la cuenta de *Casa matriz* en la sucursal. Todos se llevan por el sistema ya tradicional de partida doble, y respetan las normas del Código de comercio de 1885 al respecto, tanto en los aspectos materiales como formales.¹²

Los denominados “artículos” del libro *Diario* se numeran de forma correlativa; cada artículo reúne los asientos de las operaciones realizadas en uno o varios días consecutivos: ingresos y desembolsos de dinero, transferencias entre cuentas, gestión de efectos comerciales (a cobrar, a negociar, a pagar), concesión de créditos e hipotecas, gestión de valores, operaciones a cuenta de otros bancos (corresponsalías), etc.

Destaca la utilización de cuentas generales, como la de *Cuentas corrientes* y la de *Cuentas corrientes plaza*, que agrupa los saldos deudores y acreedores de los clientes de la banca, y la de *Corresponsales*, que como su propio nombre indica reúne el saldo de las cuentas abiertas a nombre de otras casas de banca con las que existe una relación de corresponsalía. El uso de cuentas generales se utiliza para simplificar los asientos del diario, tanto en número como en complejidad,

⁹ Como las 128 balas del empresario Joan Fortó y las 14 de Josep Batet, que quedaron paralizadas en Milán (cada bala tenía una capacidad aproximada de unos 30.000 tapones). Carmaniu, X. (2008), *Cambra de comerç de Sant Feliu de Guíxols. Crònica de cent anys d'història (1905-2005)*, p. 24.

¹⁰ Hernández Bagué, S. (2002) *Palafrugell i el suro: Feina i gent dels inicis de la indústria de la postguerra*. Quaderns de Palafrugell, p. 26-27.

¹¹ Al final de este libro hemos encontrado las cuentas del mayor que permiten reconstruir los balances de la sociedad de 31 de mayo de 1921 a 31 de diciembre de 1923. AMSFG, Fondo Banca Girbau y Cía, BEM0001.

¹² Código de comercio (1885), art. 33-49.

lo cual conlleva que de este libro no se puedan deducir los movimientos para cada uno de los clientes; dicha información debe extraerse del libro *Mayor de Cuentas corrientes*.

La empresa realiza cierre de cuentas de forma trimestral: la casa matriz en un asiento simple con la suma de las cuentas acreedoras en el debe y la suma de las deudoras en el haber; la sucursal, en cambio, realiza el cierre de cuentas presentando detalle de las mismas. Esto permite la reconstrucción del estado de cuentas trimestral de la sucursal, no así de la casa matriz. Por tanto, ante la ausencia del libro *Mayor* y del de *Inventarios y balances*, resulta imposible reconstruir los balances generales de la sociedad. Para conseguir mayor información sobre la situación financiera de la empresa y sus actividades hemos de recurrir a otras fuentes documentales, como el expediente judicial de suspensión de pagos, las escrituras notariales, etc.

3. La solicitud de suspensión de pagos de Girbau y Cía

La declaración de suspensión de pagos de la sociedad Girbau y Cía fue presentada por el procurador de los tribunales José Carreras el día 21 de agosto de 1914 en el Juzgado de primera instancia de La Bisbal.¹³ La solicitud, tal y como era preceptivo¹⁴, se acompaña de un *Balance de su activo y pasivo del que aparece, como realmente así es, que el primero supera al segundo*. También se presenta *el acuerdo de los socios de la sociedad, tomado en junta general convenientemente convocada, de constituirse en estado de suspensión de pagos, y la proposición de la espera que Girbau y Compañía solicita a sus acreedores*.

En dicho documento se solicita al Juzgado que *se sirva acordar la formación del oportuno expediente (...) y mandar inmediatamente convocar a junta de acreedores a los relacionadas en el balance acompañado por medio de despacho a los respectivos Jueces Municipales, respecto de los que residen dentro de este partico judicial, por exhortos a los correspondientes Jueces de primera instancia en cuanto a los que residen fuera pero dentro de la Península, y por exhortos también – que se cursen por la vía diplomática- por lo que mira a los que residen en el extranjero, y señalando para que dichos acreedores puedan concurrir a la junta el plazo prudencial que V.S. tenga a bien, en atención a la expresada circunstancia de ser varios los que residen fuera de la Península y a la anormalidad reinante*.

Entre los motivos alegados para la presentación de la suspensión de pagos destaca el *no poder negociar el papel comercial sobre el extranjero y sobre el Reino, imposibilitando así el poderse proporcionar efectivo con que atender los créditos, vencimientos, etc*. La crisis, pues, fue inmediata y afectó a todos los bancos de la zona. Así, por ejemplo, según Fuentes Codera (2015), el 5 de agosto de 1914 los banqueros del Ampurdán tuvieron que suspender por un mes la devolución de depósitos a los titulares de las cuentas.¹⁵

En el caso de Girbau y Cía la documentación presentada en el Juzgado nos permite reconstruir el balance de situación de la empresa, que siguiendo la normativa actual tendría la estructura que muestra el Cuadro 1.

Para el análisis de este balance hay que tener en cuenta diversos aspectos relacionados con el activo, el patrimonio neto y el pasivo:

1. Todas las cuentas deudoras y acreedoras se han considerado a corto plazo.

¹³ Expediente de suspensión de pagos. AMSFG, Fondo Lluís Llor Sàbat, LLS0561.

¹⁴ Ley de 10 de junio de 1897, publicada en la Gaceta de Madrid de 11 de junio.

¹⁵ Fuentes Codera (2015), *La Gran Guerra a les comarques gironines*, p.61.

2. El activo no corriente representaba solamente el 11,42% del total del activo, pero debe recordarse que la actividad corresponde al sector servicios. Por ello no ha de extrañar que la partida de deudores comerciales represente el 88,67%. La partida de efectivo representa tan sólo el 0,82% del total de activo y el 1,07% del total de los acreedores; esta cantidad nos parece muy pequeña, en relación a las deudas, pero conviene advertir que en 1914 aún no se había aprobado la ley bancaria que determinará el efectivo mínimo que deberían tener en caja dichas entidades.
3. En los efectos a cobrar de la casa matriz hemos incluido los efectos en cartera (208.953,17 ptas.), los efectos a negociar (82.031,10 ptas.), los efectos impagados (11.828,07 ptas.), los efectos en cartera en el Banco de España (16.826,75 ptas.), y los efectos sobre valores de ultramar (7.280,65 ptas.). En los de la sucursal de Palafrugell hemos incluido los efectos en cartera (59.581,14 ptas.) y los impagados (15.009,25 ptas.).
4. En cuanto al patrimonio neto, que representa un 23,30% del total del pasivo más neto, el documento presentado solamente ofrece la diferencia entre el valor del activo y el del pasivo, es decir, la suma total del patrimonio neto. El capital social (3.000 ptas.) nos es conocido por la escritura de constitución de la sociedad, pero es imposible saber qué parte del resto corresponde a resultados y qué parte a reservas, ni el año en que se dotaron dichas reservas (entre 1903 y 1913).
5. El pasivo no corriente es nulo por haber considerado todas las deudas a menos de un año, mientras que el pasivo corriente representa un 76,70% del pasivo más neto. Este gran nivel de endeudamiento se debe, sin duda, a la actividad propia de la empresa.

Cuadro 1: Balance de situación de Girbau y Cía, 21/08/1914

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) Activo no corriente	284.818,76 €	A) Patrimonio neto	636.897,39 €
III.- Inversiones inmobiliarias	284.818,76 €	A-1.- Fondos propios	
Fincas	284.818,76 €	I.- Capital	3.000,00 €
B) Activo corriente	2.448.478,83 €	III.- Reservas y resultados	633.897,39 €
II.- Existencias	2.529,80 €	B) Pasivo no corriente	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.423.563,14 €	C) Pasivo corriente	2.096.400,20 €
Deudores	1.057.057,82 €	III.- Deudores a corto plazo	
Efectos a cobrar	326.919,74 €	Acreedores	1.770.930,27 €
Valores	1.434,25 €	Acreedores (Sucursal Palafrugell)	325.469,93 €
Efectos a cobrar (Sucursal Palafrugell)	74.590,38 €		
Deudores (Sucursal Palafrugell)	963.560,95 €		
VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	22.385,89 €		
Caja Sucursal Palafrugell	16.972,45 €		
Caja Casa Matriz	5.413,44 €		
TOTAL ACTIVO	2.733.297,59 €	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.733.297,59 €

Fuente: Expediente de suspensión de pagos de la empresa.

Si aplicamos al balance algunos de los ratios de análisis de la solvencia a corto y largo plazo, obtenemos los siguientes resultados:

Cuadro 2: Análisis de situación de la empresa, 21/08/1914

Fondo de maniobra (AC-PC)	352.078,63 €
Solvencia (AC/PC)	116,79%
Liquidez inmediata (Tesorería/PC)	1,07%
Garantía (A/P)	130,38%
Endeudamiento 1 (P/[PN+P])	76,70%
Endeudamiento 2 (P/PN)	3,2916

Fuente: Expediente de suspensión de pagos de la empresa.

Del análisis del balance presentado ante el juez se deduce, pues, en primer lugar, que la sociedad no se encontraba en una situación de quiebra. Por un lado, la empresa ofrece garantías suficientes, porque sus activos totales son superiores a sus pasivos, y, por otro, el activo corriente era superior en 352.078,63 ptas. al pasivo corriente, o, lo que es lo mismo, el activo corriente era 1,17 veces superior al pasivo corriente, aunque con el disponible en tesorería la empresa sólo puede pagar una pequeña parte de sus deudas con los acreedores, algo más del 1%. En definitiva, que el problema no era la falta de recursos sino de liquidez, es decir, la incapacidad de cobrar los créditos en tiempo para poder atender a las deudas a su vencimiento.

Por lo que respecta a los recursos ajenos, el pasivo representa el 76,70% del valor del pasivo más neto, y las deudas triplican el valor del patrimonio neto. Esta situación, que de entrada parecería un poco desequilibrada, seguramente también es debida a la propia naturaleza de la empresa.

En definitiva, la imagen que ofrece el balance es el de una empresa con buena situación financiera. No obstante, si separamos las cuentas deudoras y acreedoras de la casa matriz de las de la sucursal, observamos que la situación no está tan clara:

Cuadro 3: Casa matriz versus sucursal

	Deudores		Acreedores		Deudores - Acreedores		Caja	
Central	1.385.411,81 €	57,16%	1.770.930,27 €	84,47%	- 385.518,46 €	-117,84%	5.413,44 €	24,18%
Sucursal	1.038.151,33 €	42,84%	325.469,93 €	15,53%	712.681,40 €	217,84%	16.972,45 €	75,82%
Total	2.423.563,14 €	100,00%	2.096.400,20 €	100,00%	327.162,94 €	100,00%	22.385,89 €	100,00%

Fuente: Expediente de suspensión de pagos de la empresa.

La central tiene el 57,16% del valor de las cuentas deudoras y el 84,47% de las acreedoras, mientras que la sucursal dispone del 42,84% de las deudoras y sólo el 15,53% de las acreedoras. Esta situación puede explicarse, en parte, por el hecho de que si la sociedad necesita financiarse con el Banco de España, por ejemplo, será la central y no la sucursal quien lo haga. Por ello, los deudores y acreedores de la sucursal sólo son fruto de la propia actividad bancaria, mientras que la central, además, incorpora los acreedores que financian la actividad de toda la sociedad.

Lo que puede resultar preocupante es la diferencia entre deudores y acreedores, muy positiva para la sucursal y negativa para la central. La sucursal, sólo con los deudores, puede pagar más de tres veces a sus acreedores, mientras que la central sólo puede pagar el 78% de los acreedores. Y es preocupante porque la sociedad tiene un bajo nivel de tesorería (0,31% de los acreedores para la central y el 5,21% para la sucursal) y los demás activos tienen poca importancia por realizar la empresa una actividad de servicios. En definitiva, aunque el balance de situación es positivo, habría que analizar con más detalle las deudas de la central para averiguar si corresponde imputarlas sólo a la misma o a toda la sociedad (central y sucursal), pero no disponemos de información complementaria que nos permita llevar a cabo un análisis de este tipo.

4. Los convenios con los acreedores de Girbau y Cía

Al día siguiente de la presentación de la solicitud, el Juez de primera instancia D. Francisco Elola Díaz Varela “*declara en estado de suspensión de pagos a la sociedad bancaria colectiva Girbau y Compañía: comuníquese a Junta de acreedores para tratar de la proposición de convenio acompañada para cuya celebración se señala el día primero de marzo del próximo venidero año mil novecientos quince*”, es decir, concede una plazo de algo más de seis meses para convocar la junta de acreedores, atendiendo a que una parte de ellos tenían domicilio en el extranjero. Sin embargo, en lugar de esperar a la celebración de dicha reunión, la sociedad decide proponer un convenio *particular y extrajudicial* a sus acreedores pues “*hubo de cundir entre ella y varios de sus acreedores la idea de si habría de ser más beneficioso y sobre todo menos perjudicial para una y otros (...), que no esperar el resultado de la junta de acreedores celebrada como la citada declaración judicial de la indiciada suspensión de pagos. (...) Encontró eco y prosperó la idea del citado convenio particular y extrajudicial, otorgado en el 31 de agosto último (1914) y por lo tanto con mucha antelación a la fecha señalada por el Juzgado en méritos de la precitada suspensión de pagos para la celebración de la Junta de acreedores, habiéndose adherido y aceptado dicho convenio, sino la totalidad, la inmensa mayoría de los acreedores.*”¹⁶

El primer convenio, firmado en Sant Feliu de Guíxols el día 31 de agosto de 1914, surge de una reunión mantenida entre los socios y una comisión de acreedores¹⁷ constituida para “*estudiar el estado de cosas creado por la suspensión de pagos y presentar una fórmula para el cobro de sus créditos sin acudir a la acción de los tribunales*” que acuerdan proponer la aprobación de las siguientes bases¹⁸:

1. *La Sociedad Girbau y Cía se declara en liquidación, y con la intervención de los representantes de los acreedores se procederá a practicar todas las operaciones conducentes a percibir los créditos y a extinguir las deudas sociales.*
2. *Para mayor seguridad de los acreedores de los Sres. Girbau y Cía, las señoras doña Carmen y doña Rosa Estrada¹⁹ espontáneamente posponen la totalidad de sus créditos, en junto pesetas 590.038, 37, a todos los de los demás acreedores de la Sociedad, pero esto no obstante entrarán a participar con los demás acreedores de los dividendos que se repartan hasta el momento que aquellas cubran el 50% de sus créditos, y en llegando a este tipo no percibirán cantidad alguna a cuenta del resto de sus créditos hasta que estén saldados los de los demás acreedores.*
3. *Para el caso de que los acreedores de Girbau y Cía no llegaran a cobrar la totalidad de sus créditos, las señoras doña Carmen y doña Rosa se obligan a restituir a la Sociedad la totalidad de lo que hubieran percibido para que con ello pudiera completarse el pago de los créditos de aquellos, y garantizan esta restitución con todos sus bienes, derechos y acciones habidos y por haber, y hacen renuncia de todas las leyes que les fueran favorables por ser su firme voluntad que sus citados créditos sean pospuestos a los de los demás acreedores.*

¹⁶ Documento número 4 del expediente de suspensión de pagos. AMSFG, Fondo Lluís Llor Sàbat, LLS0561.

¹⁷ Las personas que participaron en la redacción del convenio fueron Juan Marí Buisel, Matías Ribot Xatart, Juan Rigau Vila y Luís Sibils Ribas, como representantes de los acreedores de la sede central de Sant Feliu. Además, formaron parte de la comisión nombrada por los acreedores, los señores Juan Daunis Salomó, Pedro Cantenys Subirats y Pedro Vicens Batlle en representación de los acreedores de la sucursal de Palafrugell; y Félix Arxer Guasch en representación de los acreedores de Barcelona.

¹⁸ Documento número 5 del expediente de suspensión de pagos. AMSFG, Fondo Lluís Llor Sàbat, LLS0561.

¹⁹ Las hermanas Carmen y Rosa Estrada eran las esposas respectivas de los socios Arsenio y Enecón Girbau Valls.

4. *Los representantes de los acreedores tomarán sus acuerdos por mayoría de votos, debiendo asistir a la junta el minimum de cuatro.
Todos y cada uno de los acreedores abajo firmados aprueban y aceptan las anteriores bases y dan todas las facilidades que sean necesarias a los referidos señores para que lleven a término lo convenido, prometen tener por firme y válido lo que dichos mandatarios practiquen y se obligan todos los firmantes a elevar a escritura pública este convenio siempre que a ello fueran requeridos, siendo de cuenta de la masa de acreedores los gastos que ello ocasionare.*

Al día siguiente, 1 de septiembre de 1914, el convenio fue presentado a los acreedores de Palafrugell, cuyos firmantes añadieron las condiciones siguientes²⁰:

1. *El plazo de duración de la liquidación será de dos años, con la facultad de prorrogarlo con acuerdo de la mayoría de los liquidadores.*
2. *En la escritura de convenio se hará constar la cesión de las fincas particulares de la sociedad Girbau y C^a a favor de los acreedores.*

Según parece, los acreedores no quedaron satisfechos con lo acordado en el primer convenio por considerar *poco explicitas a la par que incompletas algunas de las estipulaciones del referido convenio*, por lo que el 22 de septiembre siguiente se reúne de nuevo la citada comisión para ampliar las garantías ofrecidas por los socios. Del segundo convenio, que el procurador define como *aclaratorio y ampliado del primitivo*, las cláusulas más relevantes son²¹:

1. *La sociedad Girbau y Cía procederá a su liquidación, y con la intervención efectiva y constante de sus acreedores (...), aplicando el producto de la realización de su Activo a la extinción del Pasivo que en definitiva resulte de sus libros de Comercio, el cual, en el momento de presentarse en suspensión de pagos se hizo constar en el Balance y lista de acreedores que se presentó al Juzgado y que una como anexo al presente Convenio. Cualquier otro crédito que pueda aparecer y que no sea consecuencia de operaciones pendientes será de cargo exclusivo de la sociedad Girbau y Cía, sin que entre a participar en los repartos que se efectúen a tenor del presente Convenio.*
2. *En la liquidación de Girbau y Cía se seguirán las siguientes reglas:*
 - a. *Los señores Narciso Girbau y Serra, Arsenio y Enecón Girbau y Valls, tan pronto como este Convenio haya recibido la adhesión de todos los acreedores, firmarán escritura pública de disolución de la sociedad Girbau y Cía, nombrándose liquidadores a sí mismos, y además a los ocho señores representantes de los acreedores antes nombrados, y designando como liquidadores suplentes a los que con carácter de comisionados suplentes se han indicado.*
 - b. *Para ostentar válidamente la representación jurídica de la sociedad "Girbau y C^a en liquidación" será indispensable la firma conjunta de uno de los señores Girbau, o de un apoderado de éstos, y de uno de los restantes liquidadores.*

²⁰ Documento número 17 del expediente de suspensión de pagos. AMSFG, Fondo Lluís Llor Sàbat, LLS0561.

²¹ Documento número 6 del expediente de suspensión de pagos. AMSFG, Fondo Lluís Llor Sàbat, LLS0561.

- c. *Los liquidadores tendrán todas las facultades establecidas en el Código de Comercio, y estarán especialmente facultados para hacer quitas, transigir y comprometer en árbitros.*
 - d. *Los liquidadores no percibirán retribución por el desempeño de su cargo, excepto los señores Girbau, cada uno de los cuales podrá retirar la suma de ochocientas pesetas mensuales y su gestión no podrá ser impugnada más que en los casos de mala fe o dolo probado.*
 - e. *Todas las cantidades procedentes de la liquidación ingresarán en la Caja social, debiendo los liquidadores proceder al reparto de las sumas recaudadas, siempre que sea posible abonar a los acreedores un cinco por ciento cuando menos de sus respectivos créditos: no se establecerán preferencias ni distinciones entre los acreedores, de modo que los repartos se efectuarán a prorrata de los créditos.*
 - f. *Para la debida equidad en los repartos, no podrán efectuarse ni aún después de levantada la suspensión de pagos, compensaciones de cuentas deudoras y acreedoras a no ser que los liquidadores lo autoricen expresamente; excepto en los casos en que resultasen deudor y acreedor a un tiempo una misma persona y sociedad, en cuyo último caso la compensación será obligatoria.*
 - g. *La liquidación deberá practicarse dentro del plazo de dos años a contar del día que se levante la suspensión. Sin embargo, los liquidadores podrán prorrogarlo, si lo estiman conveniente.*
 - h. *Todas las cuestiones relativas a la liquidación y a la conveniencia de su prórroga serán resueltas por los liquidadores por mayoría de votos, haciéndose constar en el libro de actas los acuerdos, cuando la importancia del caso lo aconseje. Serán válidos los acuerdos que se adopten siempre que concurren a la reunión por lo menos uno de los señores Girbau y cuatro de los restantes liquidadores, siempre que hubiesen sido convocados todos por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Sin embargo, no podrá adoptarse ningún acuerdo contrario al voto de los señores Girbau.*
Siempre que entre éstos y los restantes liquidadores se produjera alguna discrepancia, será resuelta por amigables componedores, nombrados, uno por los señores Girbau, otro por la mayoría de los restantes liquidadores, designando desde ahora unos y otros como tercero en discordia al que decide su suerte, de entre los abogados de Barcelona que paguen la mayor contribución o sea la primera cuota; en caso de renuncia del favorecido, se procederá a segunda elección y así sucesivamente.
4. *Los créditos que integran el Pasivo no devengarán interés desde la fecha de la suspensión de pagos. Sin embargo, si al transcurrir dos años desde la fecha de este Convenio no hubiese terminado la liquidación, la parte no satisfecha de los créditos devengará intereses a razón del cuatro por ciento anual y los señores Girbau dejarán de percibir lo que se les asigna en concepto de Gerencia.²²*
5. *Además del Activo que figura en el Balance acompañado con el escrito presentándose en suspensión de pagos, los señores D. Narciso, Arsenio y Enecón Girbau afectan a la extinción del Pasivo las siguientes fincas de su propiedad particular²³. Los señores Girbau o la persona que ellos designen podrán quedarse estas fincas por el mismo precio que ofrezca un tercero siempre que este derecho se ejercite dentro del plazo de ocho días de haberse formalizado la proposición de compra.*

²² Efectivamente, los tres socios dejaron de percibir la asignación de 800 ptas. a partir del 31 de octubre de 1916. AMSFG, Fondo Banca Girbau y Cía, BEM0008.

²³ Se trata de cinco fincas con un valor conjunto de 160.000 pesetas.

6. *Las señoras D^a Carmen y D^a Rosa Estrada y Barri, asistidas de sus respectivos esposos Arsenio y Enecón Girbau, posponen la totalidad de sus créditos en junto Ptas. 590.038, 37 a todos los de los demás acreedores de la sociedad Girbau y C^a, sin que por ello se entienda que renuncian a dichos créditos. Se abrirá a dichas señoras Estrada una cuenta de crédito sin interés, destinando a este fin en los repartos que se efectúen la prorrata que les correspondería por sus respectivos créditos hasta el cincuenta por ciento del total de éstos. Dichas señoras Estrada podrán disponer a título de préstamo gratuito de las sumas expresadas, pero en el caso de que al terminar la liquidación los acreedores suscritos no hubiesen cobrado la totalidad de sus respectivos créditos, deberán las expresadas señoras reintegrar lo que hubiesen percibido en totalidad o en la parte necesaria para completar el íntegro pago de los créditos.²⁴ Las señoras Estrada garantizan con todos sus bienes la devolución, si a ello hubiere lugar, de las sumas percibidas, obligándose mientras tanto a no enajenar ni gravar dichos bienes sin autorización expresa de los liquidadores de la sociedad Girbau y C^a.*
7. *Cuando los representantes de los acreedores --de acuerdo con los señores Girbau-- lo estimen procedente, se levantará la suspensión de pagos de la sociedad Girbau y C^a, presentándose al efecto los escritos procedentes.*
8. *Una vez satisfechos íntegramente los créditos de los acreedores suscritos, exceptuando los de las señoras Estrada, cesará toda intervención de la Comisión de acreedores, quedando de libre disposición de los Sres. Girbau el Activo que quede tal vez sin realizar. Si contra lo que es de esperar fuera tan funesta la realización del Activo que ni aún con el producto de los bienes particulares de los Sres. Girbau antes relacionados alcanzase a cubrir los créditos que integran el Pasivo, exclusión hecha de los de D^a Carmen y D^a Rosa Estrada, los acreedores suscritos se dan por pagados y satisfechos con lo que hubieren cobrado de todo cuanto acreditar pudieren de la sociedad Girbau y C^a y de sus socios colectivos, haciendo gracia y quita expresa desde ahora de las cantidades que dejaren de percibir, comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar.*
9. *Para el mejor desenvolvimiento de la Comisión nombrada, todos los acreedores le confieren las facultades necesarias para solventar cualesquiera dificultades que se ofrezcan y hasta para adicionar al presente los pactos que crean convenientes por las posibles omisiones que hubiesen sufrido; de suerte que la Comisión actuante se entenderá que tiene la representación individual y colectiva de la totalidad de los acreedores. A su vez la Comisión deberá trimestralmente por medio de carta certificada enterar a los acreedores que no viven en San Feliu ni Palafrugell de los progresos de la liquidación y a éstos por aviso a domicilio.*
10. *El presente convenio no entrará en vigor hasta que haya sido aceptado por todos los acreedores. En caso de que no pudieran reunirse las firmas de todos los acreedores, los suscritos se comprometen y obligan a concurrir a la Junta de acreedores convocada en méritos del expediente de suspensión de pagos y a votar en ella, como proposición de espera este mismo Convenio, modificado por la Comisión de acreedores de acuerdo con los señores Girbau, solo en aquellos extremos que sean indispensables para acomodarlo a las prescripciones legales reguladoras de la suspensión de pagos. A pesar de tales*

²⁴ En las cuentas de Carmen y Rosa Estrada no consta que retiraran ninguna cantidad de dinero, pero sí que aportaron a la empresa valores y varias fincas. AMSFG, Fondo Banca Girbau y Cía, BEM0008.

modificaciones, las estipulaciones de este Convenio seguirán en toda su integridad en vigor para los acreedores suscritos.

11. *Todos los gastos que hayan ocasionado y ocasionen las gestiones de la Comisión liquidadora serán de cuenta de la casa Girbau.*

Además de los anteriores convenios, nos consta que se firmó al menos uno más, *particular de ampliación*, formalizado con la casa de banca Jover y Cía, de Barcelona, el 18 de noviembre de 1914. Según el Libro de actas de la sociedad, en acta de fecha 24 de diciembre de 1914, los señores Jover y Cía *aceptan este Convenio por el plazo máximo de tres años a contar desde la firma de la escritura de disolución de la sociedad y de la aprobación judicial del Convenio. Pasado dicho plazo podrán los señores Jover y Cía proceder con entera libertad a la reclamación y efectividad de la parte de su crédito que no hubiere sido satisfecho.*²⁵ Este convenio, además, incorpora una adición octava al convenio que dice que *aún cuando algún acreedor dejare de firmar este Convenio, podrá la Comisión de acreedores de acuerdo con los señores Girbau firmar la escritura de disolución de la sociedad Girbau y Cía, en cuyo caso este Convenio adquirirá plena eficacia. De acuerdo con el párrafo anterior, la Comisión liquidadora teniendo en cuenta que eran poco numerosos los acreedores que se negaban a firmar el Convenio, y para no entorpecer por más tiempo la liquidación, autorizó verbalmente a los señores Girbau y Cía para levantar la suspensión de pagos. En su consecuencia fue preciso convenirse con los acreedores no firmados.*²⁶

Una vez formalizados los convenios, el día 21 de noviembre de 1914 la sociedad solicitó al Juzgado de la Bisbal el levantamiento de la suspensión de pagos, que fue aceptado por el Juez el día 27 del mismo mes: *el juez Sr. F. Javier Elola levanta la suspensión de pagos acordada el 22 de agosto de 1914. Por presentado el anterior escrito con el que se acompaña de fecha veinte y uno del corriente mes, únase a los autos de su razón, y mediante haberse ratificado en el último de dichos escritos, el instante D. Arsenio Girbau y Valls, de conformidad con lo que en el mismo se solicita se tiene al propio D. Arsenio Girbau por desistido en su calidad de Gerente de la Sociedad Girbau y Compañía, de la prosecución del expediente de suspensión de pagos por dicho señor promovido en su expresado carácter, y en su consecuencia se levanta tal suspensión acordada en el meritado expediente por auto de veintidós de agosto último. Y el 29 de noviembre de 1914, la sociedad Girbau y Cía fue declarada disuelta y puesta en liquidación ante el notario de Sant Feliu de Guíxols, estableciendo para la práctica de las operaciones que deberán realizarse para la definitiva y total liquidación de los bienes, créditos, acciones, activo y pasivo de la misma.*²⁷

No todos los acreedores decidieron aceptar el convenio propuesto, y algunos de ellos intentaron compensar cuentas deudoras con cuentas acreedoras, a pesar de estar estrictamente prohibido por el anterior convenio, para poder acelerar el cobro de sus créditos. Estas estratagemas por parte de los acreedores provocaron que Girbau y Cía interpusiera una demanda contra ellos, que se presentó en el Juzgado de La Bisbal el día 2 de enero de 1915. Finalmente, el juez declaró que el convenio de 31 de agosto era un proyecto y que carecía de vigencia, y que *quedó muerto y sin valor positivo desde que se modificó esencialmente en el posterior de 22 de septiembre último (de 1914).* Por lo

²⁵ No hemos localizado copia del citado convenio, ni tampoco el Libro de actas. Esta información está transcrita del original en el expediente de Preparación ejecutiva de Pere Clavaguera contra la sociedad la Girbau y Cía, en liquidación. ACBE, Fondos judiciales, caja 41, 1915.

²⁶ Según el balance de la suspensión de pagos, estos acreedores representaban una deuda conjunta de 140.731,94 ptas., el 6,71% del total de las deudas de la sociedad. ACBE, Fondos judiciales, caja 41, 1915.

²⁷ Expediente de Preparación ejecutiva de Pere Clavaguera contra la sociedad la Girbau y Cía, en liquidación. ACBE, Fondos judiciales, caja 41, 1915.

tanto, si los acreedores no habían firmado el segundo convenio no quedaban obligados a cumplirlo aunque hubiesen firmado el primero.²⁸

5. El proceso de liquidación de Girbau y Cía

De acuerdo con lo estipulado en los diversos convenios, la sociedad solicitó al juez el levantamiento de la situación de suspensión de pagos, que le fue concedida el 27 de noviembre de 1914, y acto seguido se declaró en liquidación, procediendo a la realización de sus activos y al pago de sus deudas. Para la realización de este proceso, la sociedad disponía inicialmente de un plazo de dos años, aunque podía ser prorrogado si los liquidadores lo consideraban conveniente, como así fue. Y dado que, cada vez que la sociedad disponía de efectivo se pagaba como mínimo un 5% de las deudas, los acreedores debían recuperar su dinero en un máximo de 20 plazos.

Disponemos de varios libros de cuentas que nos permiten comprobar el proceso de realización de los activos y pago de los pasivos de la empresa: dos libros Mayores de la central, uno de cuentas con los bancos y otro de cuentas corrientes; y un libro Diario de la sucursal de Palafrugell. En este último, por la utilización de cuentas generales, no hemos podido detallar el proceso de liquidación, solamente hemos podido construir los balances generales, que nos permiten obtener algunas conclusiones generales. Así, pues, los datos que ofrecemos en este apartado sobre el proceso de liquidación se refieren sólo a los de la central de Sant Feliu. Advertir, además, que los saldos no coinciden exactamente con los del balance de liquidación presentado por la sociedad ante el juez, debido a que la fecha de inicio de los libros mayores de los que disponemos es de 31 de marzo de 1915, posterior a la del balance (21 de agosto de 1914) y a la firma de los convenios (31 de agosto, 1 de septiembre y 21 de noviembre de 1914), y a que entre estas fechas podría haberse producido ya el pago de una o varias cuotas.

La realización del activo se llevó a cabo de diversas formas (Cuadro 4): un 23,09% se cobró en dinero, un 15,89% en fincas, un 9,07% se transformaron en créditos hipotecarios, un 7,91% se aceptaron letras, y un 0,45% se traspasó a la cuenta de *Pérdidas y ganancias*. Un 16,19% se traspasó a otras cuentas; aquí encontramos los saldos de clientes deudores que fueron compensados por saldos acreedores. Por último señalar que un 27,40% de los créditos iniciales no se recuperó en el plazo 1914-1922, y que de éstos 167.772,24 ptas. correspondían a un solo deudor, la empresa J. Bofill, S. en C.

Cuadro 4: Forma de cobro de los créditos

Total crédito	693.424,76	
Por caja	160.142,96	23,09%
Con fincas	110.167,90	15,89%
Efectos a cobrar	54.868,13	7,91%
Creditos hipotecarios	62.876,80	9,07%
Traspaso a ctas. corrientes	100.748,00	14,53%
Traspaso a ctas. especiales	11.500,00	1,66%
A pérdidas y ganancias	3.145,85	0,45%
Pendiente de cobro en 1922	189.975,12	27,40%

Fuente: Mayores de Girbau y Cía.

²⁸ Expediente de Preparación ejecutiva de Pere Clavaguera contra la sociedad Girbau y Cía, en liquidación. ACBE, Fondos judiciales, caja 41, 1915.

Los créditos se fueron cobrando de manera irregular y sin seguir ningún tipo de cuota ni carencia (Cuadro 5): sólo se consiguió recuperar el 45,21% del saldo inicial antes de 1919, mientras que después de 1920 se consiguió liquidar el 22,42%. Del 6,70% de los créditos iniciales sólo se pudo cobrar una parte durante el período 1914-1922 (35.425,79 ptas.), y del 25,81% no se recuperó nada.

Cuadro 5: Año en que se liquidaron los créditos

Año 1915		232.868,76	33,58%
Año 1916		7.349,90	1,06%
Año 1917		7.537,95	1,09%
Año 1918		3.596,45	0,52%
Año 1919		61.202,75	8,83%
Año 1920		0,00	0,00%
Año 1921		143.968,04	20,76%
Año 1922		11.500,00	1,66%
Solo se pagó en parte		46.440,85	6,70%
No se recuperó		178.960,06	25,81%
		693.424,76	100,00%

Fuente: Mayores de Girbau y Cía.

Para el pago de las deudas se utilizaron diversos recursos (ver Cuadro 6): el 71,08% se pagó con dinero en efectivo, que se obtuvo del cobro de los deudores y de la venta de algunas fincas; el 20,96% de la compensación de saldos entre cuentas deudoras y acreedoras (algunas de ellas fueron asumidas de forma personal por los socios o por el Banco del Ampurdán, sucesor de la Banca Girbau) y del traspaso a cuentas especiales; y una pequeña parte se saldó con la cuenta de pérdidas y ganancias (la mayor parte fueron intereses o cargos indebidos).

Cuadro 6: Forma de pago de las deudas

Total deuda	832.699,83	
Por caja	591.901,88	71,08%
Con fincas	65.371,41	7,85%
Traspaso a ctas. corrientes	166.427,79	19,99%
Traspaso a ctas. especiales	8.098,75	0,97%
A pérdidas y ganancias	900,00	0,11%
	832.699,83	100,00%

Fuente: Mayores de Girbau y Cía.

También fueron diversos el número de plazos con que se pagaron las deudas (ver Cuadro 7): el 9,81% no se pagaron en plazos fijos; sólo el 4,67% se pagó en un solo plazo; el 6,04% entre 4 y 18 plazos; la mayoría de las deudas (el 66,66%) en 19 o 20 plazos; y el 12,83% a más de 20 plazos. Hay que decir que inicialmente las cuotas se pagaban cada tres meses, pero esta periodicidad varió posteriormente en función de los ingresos que se habían obtenido. Según se desprende de los libros mayores, en la mayoría de los casos se pagaron: 1 o 2 cuotas en 1914, 3 en 1915, 2 en 1916, 1 en 1917, 5 en 1918, y 7 en 1919, convirtiendo los dos años establecidos en el convenio de 1914 en seis años efectivos.

Cuadro 7: Número de plazos con que se pagaron las deudas

Número de cuotas	Importe	
1	38.894,55	4,67%
4	3.365,00	0,40%
15	40.967,40	4,92%
18	5.925,20	0,71%
19	420.422,81	50,49%
20	134.639,44	16,17%
21	19.986,50	2,40%
23	2.676,60	0,32%
25	692,15	0,08%
26	1.635,91	0,20%
30	1.652,85	0,20%
36	5.530,00	0,66%
37	16.866,60	2,03%
44	57.796,81	6,94%
Variable	81.648,01	9,81%
	832.699,83	

Fuente: Mayores de Girbau y Cía.

Las deudas se fueron liquidando a lo largo de nueve años (ver Cuadro 8); una parte importante (30,97%) se liquidó entre los dos primeros años de 1914 y 1915; durante los tres años siguientes disminuyó el ritmo de pagos (11,75%), siendo el 1919 el año en que quedaron liquidadas la mayor parte de las deudas, llegando al total acumulado del 95,58%, y liquidando el resto en los tres años siguientes.

Cuadro 8: Año de liquidación de las deudas

Año liquidación cta.	Núm. Acreedores	Importe total deuda	%	% Acumulado
Año 1915	26	257.919,50	30,97%	30,97%
Año 1916	5	24.531,55	2,95%	33,92%
Año 1917	3	4.638,50	0,56%	34,48%
Año 1918	9	68.673,42	8,25%	42,72%
Año 1919	95	440.103,70	52,85%	95,58%
Año 1920	1	3.139,41	0,38%	95,95%
Año 1921	5	29.677,25	3,56%	99,52%
Año 1922	1	4.016,50	0,48%	100,00%
Total	145	832.699,83	100,00%	

Fuente: Mayores de Girbau y Cía.

En cuanto a la relación con los bancos, sólo disponemos de información sobre la evolución de sus cuentas hasta 1919. La empresa trabajaba con bancos extranjeros y nacionales, entre los que existía una relación de corresponsalía. Por lo que respecta a los bancos extranjeros (Cuadro 9), a finales de 1919 aún había saldos pendientes de liquidar con 2 de los 16 bancos con los que se trabajaba en 1914: la sucursal de Crédit Lyonnais en Barcelona, con un saldo acreedor de 3.341,94 ptas., lo que representa el 9,65% de las deudas que se tenían con los bancos extranjeros a 31 de diciembre de 1914, y la casa de banca de Neufville et C^a en París, con un saldo deudor de 1.433,7 ptas., lo que

representa el 11,03% de los créditos que se tenían con los bancos extranjeros a 31 de diciembre de 1914.

Cuadro 9: Evolución de los saldos con los bancos extranjeros, 1914-1919

BANCOS EXTRANJEROS (saldos acreedores)								
		31/12/1914		31/12/1915	31/12/1916	31/12/1917	31/12/1918	31/12/1919
Nombre	Población		%					
Badel Freres et C ^a	Paris	9.237,44	26,67%	13.647,70	0,00	0,00	0,00	0,00
Credit Lyonnais	Paris	14.165,40	40,90%	14.165,40	0,00	0,00	0,00	0,00
Crédit Lyonnais	Barcelona	5.887,30	17,00%	4.268,34	3.650,79	3.341,94	3.341,94	3.341,94
Banco Español del Rio de la	Barcelona	3.300,61	9,53%	2.605,61	2.258,26	2.084,51	1.215,76	0,00
Louis Dreyfus et C ^a	Paris		0,00%	4.089,00	506,20	0,00	0,00	0,00
OTROS BANCOS		2.044,99	5,90%	5.949,91	612,79	565,59	0,00	0,00
TOTAL		34.635,74	1,00	44.725,96	7.028,04	5.992,04	4.557,70	3.341,94
BANCOS EXTRANJEROS (saldos deudores)								
		31/12/1914		31/12/1915	31/12/1916	31/12/1917	31/12/1918	31/12/1919
Nombre	Población		%					
Badel Freres et C ^a Cta Chec	Paris	1.058,55	8,14%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Aleman Transatlantic	Barcelona	1.729,23	13,30%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
de Neufville et C ^a	Paris	1.592,00	12,25%	1.512,50	1.433,70	1.433,70	1.433,70	1.433,70
Bartolomeo Parodi et Flli	Genova	5.163,48	39,73%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Louis Dreyfus et C ^a	Paris	2.691,95	20,71%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS BANCOS		761,94	5,86%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		12.997,15	100,00%	1.512,50	1.433,70	1.433,70	1.433,70	1.433,70

Fuente: Mayores de Girbau y Cía.

Por lo que respecta a los bancos nacionales (Cuadro 10), a finales de 1919 aún había saldos pendientes de liquidar con 2 de los 10 bancos con los que se trabajaba en 1914: la casa de banca Alfaro y Cía S. en C., con un saldo acreedor de 3,50 ptas., y el Banco de préstamos y descuentos de Barcelona, con un saldo acreedor de 1.722,65 ptas., lo que representa el 1,69% de las deudas que se tenían con los bancos españoles a 31 de diciembre de 1914.

Cuadro 10: Evolución de los saldos con los bancos españoles, 1914-1919

		31/12/1914			31/12/1915	31/12/1916	31/12/1917	31/12/1918	31/12/1919
Nombre	Población	S.D.	S.C.	%	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.
Jover y C ^a	Barcelona		80.321,38	78,72%	63.411,58	53.676,33	46.351,93	12.512,33	0,00
Banco Hispano Americano	Barcelona		9.059,47	8,88%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sociedad de Crédito Mercantil	Barcelona		4.903,69	4,81%	3.871,29	3.355,24	3.097,19	1.806,69	0,00
Banco de Préstamos y Descuentos	Barcelona		4.675,10	4,58%	3.690,90	3.198,95	2.952,90	1.722,65	1.722,65
Banco de Cartagena	Sevilla		1.480,43	1,45%	1.109,48	960,68	881,48	658,28	0,00
OTROS BANCOS		481,44	1.596,59	1,56%	331,02	287,32	265,47	156,22	3,50
TOTAL		481,44	102.036,66		72.414,27	61.478,52	53.548,97	16.856,17	1.726,15

Fuente: Mayores de Girbau y Cía.

En cuanto a la sucursal a la sucursal de Palafrugell, hemos reconstruido los balances desde finales de 1914 a finales de 1917 a partir de los asientos de cierre. Como podemos ver en el Cuadro 11 no podemos asegurar que la empresa estuviera realmente liquidando sus activos y pasivos. El saldo de *Cuentas corrientes*, lejos de reducirse, aumenta; recordar que ésta es una cuenta general que agrupa saldos deudores y acreedores, y que el motivo de este aumento podría ser que se hayan pagado a los acreedores pero no se haya podido recuperar el dinero de los deudores. Tampoco se ha realizado la inversión en el Nuevo Cine. En cuanto a los efectos impagados y a cobrar, sólo se ha podido recuperar una pequeña parte, un 19,64% y un 33,29%, respectivamente. Las cuentas que sí se reducen son las de *Caja*, la de *Corresponsales* y la de *Efectos a pagar*, en un 97,26%, un 39,58% y

un 100%, respectivamente. Es posible que parte de los saldos pendientes a finales de 1917 se recuperaran y pagaran con posterioridad, sobre todo si tenemos en cuenta que la liquidación de la central se alargó hasta 1922.

Cuadro 11: Balances de la sucursal de Palafrugell

	31/12/1914	31/12/1915	31/12/1916	31/12/1917
ACTIVO				
Caja	5.516,19	2.968,68	3.888,73	151,06
Corresponsales	158.324,80	125.787,00	101.289,43	95.662,46
Cuentas corrientes	387.285,22	392.010,16	387.749,69	420.372,89
Efectos impagados	23.436,79	21.370,09	20.035,34	18.834,14
Efectos por cobrar	6.203,05	4.132,15	4.132,15	4.132,15
Nuevo cine	76.896,23	76.896,23	76.896,23	85.237,25
TOTAL ACTIVO	657.662,28	623.164,31	593.991,57	624.389,95
PASIVO				
Casa matriz	653.682,80	613.922,91	619.745,05	623.032,66
PyG	3.815,23	9.241,40	3.419,26	131,65
Efectos por pagar	164,25			
TOTAL PASIVO	657.662,28	623.164,31	593.991,57	624.389,95

Fuente: Mayores de Girbau y Cía.

Por último, con los balances que hemos reconstruido a partir del mayor incluido en uno de los libros de cuentas corrientes (Cuadro 12), podemos ver que en el año 1923 todavía se registran operaciones en los libros de la sociedad, y que aún quedaban por liquidar cuentas deudoras y acreedoras, aunque estas últimas pertenecían en su totalidad a los socios de la empresa y a miembros de la familia Girbau.

Cuadro 12: Balances reconstruidos de la sociedad, 1921-1923

	31/05/1921	31/12/1921	31/12/1922	31/12/1923
ACTIVO NO CORRIENTE	313.741,55	321.957,17	97.061,21	197.061,21
Fincas	310.065,60	318.281,22	93.385,26	193.385,26
Maquinaria	3.675,95	3.675,95	3.675,95	3.675,95
ACTIVO CORRIENTE	303.636,62	296.083,50	259.728,09	259.809,74
Créditos difíciles	224.443,17	223.943,17	223.943,17	223.943,17
Valores	17.000,00	0,00	0,00	0,00
Mercaderías	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Créditos hipotecarios	24.707,30	24.707,30	24.707,30	24.707,30
Cuentas especiales	28.866,93	36.421,36	0,00	0,00
Efectos por cobrar	3.325,44	3.325,44	3.325,44	3.325,44
Efectos por negociar	1.678,50	1.678,50	1.678,50	1.678,50
Caja	-2.384,72	7,73	73,68	155,33
TOTAL ACTIVO	617.378,17	618.040,67	356.789,30	456.870,95
PATRIMONIO NETO	33.076,76	138.575,85	110.889,58	20.971,24
Capital	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Fondo de reserva	14.211,09	14.211,09	0,00	0,00
Pérdidas y ganancias	15.865,67	121.364,76	107.889,58	17.971,24
PASIVO CORRIENTE	584.301,41	479.464,82	245.899,72	435.899,71
Cuentas corrientes	446.101,36	341.264,77	107.574,97	435.001,28
Efectos por pagar	137.426,32	137.426,32	137.426,32	0,00
Corresponsales	773,73	773,73	898,43	898,43
TOTAL PASIVO	617.378,17	618.040,67	356.789,30	456.870,95

Fuente: Mayores de Girbau y Cía.

6. Conclusiones

En las localidades de Sant Feliu de Guíxols y Palafrugell, donde la sociedad Girbau y Cía desarrollaba su actividad, el sector corchotaponero tenía una gran importancia. Algunos de sus más importantes clientes fueron las industrias corcheras Miquel & Vincke, Perdrieux & Sagrera, y Plaja y Cía. Durante la I Guerra Mundial vieron limitada su actividad porque la mayor parte de las operaciones las realizaban en el extranjero, con importantes dificultades a nivel de actividad comercial y también financiera. El hecho de que tuvieran dificultades para cobrar de sus clientes, hizo que la banca que las financiaba tuviera también problemas de liquidez, lo que la llevó a la suspensión de pagos.

Después de presentar la solicitud al juez, comenzaron los problemas para cobrar de sus deudores y para llegar a un acuerdo con los acreedores, con el fin de llevar a cabo una liquidación ordenada de la sociedad. Finalmente, el convenio que firmaron la mayoría de acreedores establecía que cobrarían en un periodo de dos años, en cuotas de un mínimo del 5% de las deudas.

La empresa se esmeró en conseguir el dinero y los bienes suficientes para liquidar a todos sus acreedores, pero no lo consiguió al ritmo pactado. Con los que no firmaron el segundo convenio, tuvieron que pactar la forma de pago de forma particular con cada uno de ellos. Pero para la mayoría, los dos años pactados inicialmente se convirtieron en seis y para algunos en nueve. Un caso aparte fueron los bancos, que liquidaron sus cuentas cruzadas mucho antes. En 1922 se consiguió que las únicas deudas impagadas fueran las que se mantenían con los propios socios colectivos y sus familiares. No ocurrió así con la recuperación de los créditos a clientes, pues quedaron pendientes de cobro más del 25%.

7. Fuentes documentales y bibliografía

Archivos y documentación

- *Registro mercantil*: inscripciones relativas a la sociedad colectiva Girbau y Cía.
- *Arxiu Municipal de Sant Feliu de Guíxols* (AMSFG), Fondo documental de la Casa de Banca Girbau y Cía. Escrituras notariales: constitución de la sociedad, de 30 de junio de 1903; acta de designación de liquidadores, de 24 de diciembre de 1914; acta de renuncia del cargo de liquidadores por parte de los miembros que no eran socios de la entidad, de 14 de diciembre de 1921; acta en que se acuerda la fórmula que ha de permitir a los dos únicos socios liquidadores de la entidad retirar el efectivo de sus cuentas corrientes para hacer frente a diversos pagos del Banco del Ampurdán, de 8 de abril de 1921 y nombramiento de liquidador, de 1 de marzo de 1948.
- *Arxiu Municipal de Sant Feliu de Guíxols* (AMSFG), Fondo documental de la Casa de Banca Girbau y Cía. Libros de cuentas: un libro mayor de cuentas con los bancos (1913-1919), un libro diario (1914-1922), un libro mayor de cuentas de ahorro (1919-1921), y un libro diario de cuentas de ahorro (1919-1921).
- *Arxiu Municipal de Sant Feliu de Guíxols* (AMSFG), Fondo Lluís Llor Sàbat. Expediente de suspensión de pagos de la sociedad Girbau y Cía.
- *Arxiu Comarcal del Baix Empordà, La Bisbal* (ACBE): Protocolos notariales de Sant Feliu de Guíxols, Palafrugell y La Bisbal.
- *Arxiu Comarcal del Baix Empordà, La Bisbal* (ACBE): Fondos de los Juzgados del partido judicial de La Bisbal, Expediente de suspensión de pagos de la sociedad colectiva Girbau y Cía, y varios Expedientes de Juicios de mayor y menor cuantía contra la sociedad colectiva Girbau y Cía.
- *Archivo histórico del Banco de España*: Expediente del Banco del Ampurdán, empresa sucesora de la sociedad colectiva Girbau y Cía.

Bibliografía

- Bofill y Trías, M. (sf) *Libro del maestro de Teneduría de Libros, 5ª y 6ª parte*. Taquigrafiado.
- Bofill y Trías, M. (1925) *Tratado didáctico teórico-práctico de Teneduría de Libros*. Editorial Cultura. Barcelona.
- Carmaniu, X. (2008), *Cambra de comerç de Sant Feliu de Guíxols. Crònica de cent anys d'història (1905-2005)*. Cambra de Comerç de Sant Feliu de Guíxols.
- Clara, J. (1986), "Bombardeig de Roses i nit de terror", en *Revista de Girona*, 118, p. 72-76.

- Código de comercio (1885), en *Gaceta de Madrid* de 26 de octubre de 1885, número 289, p. 169-170.
- Fuentes Codera, M. (2015), *La Gran Guerra a les comarques gironines*. Girona, Diputació de Girona.
- Hernández Bagué, S. (2002) *Palafrugell i el suro: Feina i gent dels inicis de la industria de la postguerra*. Quaderns de Palafrugell.
- Ley de 10 de junio de 1897, en *Gaceta de Madrid* de 11 de junio, número 162, p. 909.
- Martínez Pérez, E. (1924) *El comercio y la banca*. Imp. Instituto Nac. Sordomudos y Ciegos. Madrid
- Oliver y Castañer, E. (1892) *El consultor del tenedor de libros*. 3ª Ed. - Casa Editorial de Vda. de Luis Tasso. Barcelona
- Oliver y Castañer, E. (1898) *La partida doble*. 3ª Ed. - Jaime Molinas, Editor. Barcelona
- Parejo Moruno, F.M. (2010), *El negocio del corcho en España durante el siglo XX*. Estudios de Historia Económica, 57. Banco de España.
- Pelegrí Nicolau, J. (1996), *Crisi del suro al Baix Empordà (1914-1918)*. Ajuntament de Palafrugell.
- Torrents y Monner, A. (1884) *Enciclopedia comercial*. Solá-Sagalés, Editor. Barcelona
- Verzier, P.; y J. Revoltós (1930) *Manual práctico de Contabilidad Bancaria*. Editorial Cultura. Barcelona.
- Zapata Blanco, S. (1996) “Corcho extremeño y andaluz, tapones gerundenses”, en *Revista de Historia Industrial*, 10, 37-68.